



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
Calle 15 # 10-61**

AUDIENCIA VIRTUAL DE REMATE

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO bajo el No. 11001-40-03-007-2018-00521-00 de BANCO PICHINCHA S.A. ACTUAL CESIONARIO - SINEL COLOMBIA INMUEBLES & ACTIVOS PRODUCTIVOS SAS - contra PABLO NEBARDO PINILLA PERALTA. En tal virtud la suscrita Juez, se constituye en audiencia virtual la cual se lleva a cabo mediante la plataforma de Teams, link que se encuentra disponible para los interesados en el la Pagina de Rama Judicial en el Micro sitio del Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá –Remates 2022-para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1. La abogada SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA, identificada con la C.C. N° 1.023.956.349 de Bogotá y T.P. 379172 del C. S. de la J., se presenta con poder de sustitución otorgado por la doctora LUZ YASMIN SALAZAR CHICACAUSA, quien presenta sobre cerrado y al ser abierto en su presencia contiene postura por cuenta del crédito por el valor de **CUARENTA Y TRES MILLOES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$43.510. 000.oo).**

FORMALIDADES DEL REMATE

1. Identificación del bien: Se trata del bien mueble (Vehículo) identificado con PLACAS TSX701; MARCA FORD; COLOR BLANCO PLATA; CARROCERIA DOBLE CABINA; SERIE Y CHASIS No. 8AFAR23J2DJ103665; CLASE CAMIONETA; MODELO 2013; MOTOR QW2P DJ103665 SERVICIO PÚBLICO; LINEA RANGER 4X4 XLT, PASAJEROS 5.

2. Base de la licitación (70% del avalúo): El bien mueble identificado con PLACAS DDM947 se encuentra avaluado en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$59.300.000.oo)**, siendo postura admisible el monto que cubra el 70% del avalúo, esto es, la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$41.510.000.oo)**, previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$23.720.000.oo).**

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente audiencia y atendiendo que la postura recibida en el correo electrónico rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co cumple con los presupuestos de los artículos 451 y 452 del C.G.P, el despacho advierte que la Doctora SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA no tiene la facultad para licitar dentro de la presente diligencia de remate, en razón a que en el poder conferido a la apoderada LUZ YASMIN SALAZAR

CHICACAUSA identificada con la C.C. N° 1.030.559.003 de Bogotá y T.P. 308789 del C. S. de la J. no se encuentra facultada para licitar.

Así las cosas, se deja constancia que en cumplimiento al artículo 452 inciso 7 "El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado." Se solicita al representante legal el señor JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA, identificado con la C.C. N° 73.277.029 de Bogotá, representante legal de SINEL COLOMBIA INMUEBLES & ACTIVOS PRODUCTIVOS S.A.S identificada con número de NIT. 901.344.606-8 conectarse a la presente diligencia con el fin de tener en cuenta la postura por cuenta del crédito allegada al correo rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.go.co

Por lo anterior el despacho tiene en cuenta la postura allegada por la abogada LUZ YASMIN SALAZAR CHICACAUSA y el señor JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA, siendo esta la única postura y por cuenta del crédito.

EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

1. PRIMERO: ADJUDICAR al señor **JIMMY ANCIR HURTADO PALENCIA**, identificado con la C.C. N° 73.277.029 de Bogotá, representante legal de SINEL COLOMBIA INMUEBLES & ACTIVOS PRODUCTIVOS S.A.S identificada con número de Nit. 901.344.606-8, representado judicialmente por la abogada SANDRA LORENA ORTIZ VELANDIA, identificada con la C.C. N° 1.023.956.349 de Bogotá y T.P. 379172 del C. S. de la J., (Vehículo) identificado con PLACAS TSX701; MARCA FORD; COLOR BLANCO PLATA; CARROCERIA DOBLE CABINA; SERIE Y CHASIS No. 8AFAR23J2DJ103665; CLASE CAMIONETA; MODELO 2013; MOTOR QW2P DJ103665 SERVICIO PÚBLICO; LINEA RANGER 4X4 XLT, PASAJEROS 5., por un valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$43.510.000.00)**, siendo esta la única postura y por cuenta del crédito.

Quien recibe notificaciones en la dirección Carrera 25 No. 27A-21 de Bogotá, Celular 3152030450, Correo Electrónico radicacionjuridica@sinelcolombia.com.co

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y saldo del precio del remate a órdenes de la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá**), para lo cual deberá llegar al Despacho copia de su consignación dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia y del saldo del precio del remate circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: Por secretaria ofíciase a la (**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los POSTORES VENCIDOS y QUIENES ALLEGARON TÍTULOS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA PARTICIPAR DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 12:44 P.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

La Juez;

SANDRA MILENA CARRILLO RAMÍREZ

La secretaria,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Firmado Por:

**Sandra Milena Carrillo Ramirez
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1221a2d9955fd2f176cca501e30f65fa88023b811604a250d43215eb38759777**

Documento generado en 29/06/2022 12:37:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**